



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N°. 2015-00724-00

Se incorpora al expediente las solicitudes de terminación del proceso por pago allegadas el 30 de septiembre de 2020 y 14 de octubre de la misma anualidad, solicitudes en las que no se evidencia el cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 18 de agosto de 2020, en su parte final que indica que en el evento de allegarse nueva solicitud de terminación, deberá indicarse, si además del pago total de la obligación, se cancelaron las costas procesales, sin que a la fecha se haya hecho alusión a ello.

De otro lado, se observa que el poder especial continúa sin otorgarse la facultad expresa para recibir, razón por la cual deberá allegar dicho documento en debida forma.

Por lo anterior, una vez se dé estricto cumplimiento a lo ordenado, se procederá con la terminación del proceso, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS **N° 161** fijados hoy **11 DE**
DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en
el micro sito asignado a este Despacho en la
página Web de la Rama Judicial

LIG